

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00688-00

Vencido el término de suspensión del proceso acordado entre las partes, se dispone la reanudación del mismo.

Por Secretaría, contrólense los términos que tiene la demandada para proponer excepciones de mérito o pagar la obligación; al respecto, obsérvese lo señalado en el inciso 6º del artículo 118 del C.G. del P.

Vencido el término antes mencionado, por Secretaría ingrésese **inmediatamente** el expediente al despacho.

El despacho no se pronunciará sobre la renuncia de poder que presenta el abogado OCTAVIO ENRIQUE RUBIO RENGIFO, por la sencilla razón de que, hasta ahora, no se le ha reconocido personería jurídica dentro del presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

022415fa5abf8df549306c732577db3d1d865bed25666d4026506f8dcbe945c7

Documento generado en 19/10/2020 03:57:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**